

Directorio de Apoyos y Servicios para Trabajadoras del Hogar



DIRECTORIO
DE APOYOS Y
SERVICIOS PARA
TRABAJADORAS
DEL HOGAR

2015

Instituto Nacional de las Mujeres

INMUJERES

Alfonso Esparza Oteo 119

Col. Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D. F.

Compilación:

Gisela Sofía Briseño Loredó

Aída de los Ángeles Cerda Cristerna

César Hernández Retama

Diseño Editorial y formación:

Miriam Ledesma Hernández

Diseño e ilustración de portada:

Juan Ernesto Mendoza Ortiz

www.inmujeres.gob.mx

Impreso en México/*Printed in Mexico*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
SALUD	9
SEGURO POPULAR	9
INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO	11
SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	13
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	15
ESTANCIAS INFANTILES	18
PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS	18
EDUCACIÓN	20
PROYECTO PLAZAS COMUNITARIAS	20
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	21
CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE (CCA)	24
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	26
PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN).....	28

VIVIENDA	29
INFONAVIT PARA TODOS	29
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA.....	30
PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL	32
ABASTO DE VÍVERES	34
PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V.	34
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA	35
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	37
PERSONAS ADULTAS MAYORES	40
PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES.....	40
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	43
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍAS.....	43
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN.....	44
PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “CONÉCTATE”	46
DERECHOS LABORALES	49
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	49
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	50
OTROS BENEFICIOS	53
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	53

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) reconoce plenamente la importancia de la labor de las trabajadoras del hogar y el papel fundamental que desempeñan en el desarrollo y bienestar de las familias mexicanas. Por ello, busca promover y fomentar condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres.

Ponemos en tus manos este Directorio de apoyos y servicios para las trabajadoras del hogar con la finalidad de acercarte la oferta que tiene el Gobierno de la República para ayudar a mejorar tu calidad de vida y la de tu familia.

En su interior hallarás información sobre 19 programas o servicios que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal que fueron convocadas para la realización de este esfuerzo, y a las cuales agradecemos su fundamental colaboración:

- Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)
- Secretaría de Salud (Salud)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)
- Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo)
- Diconsa S.A. de C.V.
- Liconsa S.A. de C.V.

Esperamos que la información que encontrarás en estas páginas se convierta en una herramienta para ti y te resulte de utilidad. Queremos alentarte a consultarla, compartirla y, sobre todo, a hacer uso de los apoyos y servicios.

Para las trabajadoras del hogar queremos Igualdad, ni más ni menos.

Nota. La información aquí referida contiene datos de páginas electrónicas, lo que implica tener acceso a una computadora y que ésta cuente con conexión a Internet. Para ello, podrás consultar en este Directorio los teléfonos de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), pues se trata de un espacio destinado al desarrollo de capacidades y habilidades, mediante el uso de computadoras con acceso a Internet.

¿QUÉ ES EL TRABAJO DOMÉSTICO?

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el trabajo doméstico es considerado como especial; en este sentido está regido por las normas del Título Sexto, Capítulo XIII y por las normas generales de la Ley Federal del Trabajo en cuanto no las contradigan (Art. 181, LFT).

Las trabajadoras y los trabajadores domésticos son quienes prestan servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia, y tienen los siguientes derechos y obligaciones especiales (Artículos 331, 333, 334 y 340 de la Ley Federal del Trabajo).

Derechos

Las y los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas (Art. 333, LFT).

La retribución de la o del trabajador doméstico comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación, salvo lo previamente pactado con la o el patrón (Art. 334, LFT).

- Las y los trabajadores domésticos tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo (Art. 336, LFT).
- Mediante acuerdo entre las partes podrá acordarse la acumulación de los medios días en periodos de dos semanas, pero habrá de disfrutarse de un día completo de descanso en cada semana (Art. 336, LFT).

Obligaciones

Guardar al patrón, a su familia y a las personas que concurran al hogar donde presten sus servicios, consideración y respeto (Art. 340, fracción I, LFT).

Poner el mayor cuidado en la conservación del menaje de la casa (Art. 340 fracción II, LFT).

Las y los patrones de las y los trabajadores domésticos tienen las siguientes obligaciones especiales (Art. 337, LFT)

Guardar consideración al trabajador o trabajadora doméstico, absteniéndose de todo maltrato de palabra o de obra.

Proporcionar al trabajador o trabajadora habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud.

Convenios Internacionales ratificados por México

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

SALUD SEGURO POPULAR

SECRETARÍA DE SALUD

El Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como Seguro Popular, tiene como objetivo garantizar la cobertura de los servicios de salud para todas aquellas personas que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social y decidan afiliarse voluntariamente.

Proceso de Afiliación / Reafiliación

Para llevar a cabo el trámite de afiliación o reafiliación:

Acude al Módulo de Afiliación y Orientación más cercano a tu domicilio;

✓  Consulta la página www.seguro-popular.gob.mx o llama sin costo al 01-800-POPULAR 7678527

Presenta original y copia simple de los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio reciente.
- CURP de las personas que integran la familia (algún documento oficial que la contenga).
- Identificación oficial con fotografía de la persona que fungirá como titular de la familia.
- De ser el caso, comprobante de estudios de los hijos e hijas o representados, dependientes económicos del titular, solteros de hasta veinticinco años de edad.
- Si eres beneficiario o beneficiaria de algún programa de apoyo o subsidio del gobierno federal, presenta un documento que contenga el número de folio.
- En caso de la reafiliación, deberás entregar tu póliza vencida.

Una vez realizado el trámite recibirás tu Póliza de Afiliación que contiene información sobre los beneficiarios, el centro de salud que te corresponde y la vigencia de tus derechos.

Asimismo, te entregarán tu Carta de Derechos y Obligaciones, la cual detalla las enfermedades cubiertas y los servicios a que tienes derecho.

Cobertura

El Seguro Popular cubre 285 intervenciones que corresponden a 1,534 enfermedades. Contempla acciones preventivas, vacunas, atención médica general, atención ginecológica y obstétrica, enfermedades crónico-degenerativas, urgencias, atención quirúrgica, entre otros.

A través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos se ofrece la cobertura de 59 padecimientos de alta especialidad, como: cuidados intensivos neonatales, trastornos pediátricos, tratamientos contra el cáncer y contra VIH/sida, entre otros.

Con el Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI), se garantiza la cobertura de 146 intervenciones, dirigidas a todos los niños y niñas desde su nacimiento hasta los cinco años de edad, entre las cuales se encuentran enfermedades infecciosas y parasitarias, tumores, enfermedades de la sangre, del sistema nervioso, del ojo, del oído; de los sistemas circulatorio, respiratorio, digestivo; enfermedades de la piel y trastornos, entre otros.

 Para mayor información, llama sin costo al 01-800-POPULAR.
7678527

Horario de atención: lunes a domingo de 7:00 a 22:00 horas, incluso días festivos, o consulta:

 www.seguro-popular.gob.mx

Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

 Gustavo E. Campa, No. 54, entre Macedonio Alcalá y Manuel M. Ponce, Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, DF

 Teléfono: 5090-3600 Ext. 57339

INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(IMSS)

¿Quiénes pueden asegurarse?

Las personas físicas que prestan servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia, podrán asegurarse de manera voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por conducto de su patrón persona física, celebrando un convenio con el IMSS.

¿Cuál es la finalidad de que un trabajador o trabajadora doméstica se inscriba a este régimen?

- Recibir las prestaciones en especie de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Enfermedades y Maternidad
- Prestaciones correspondientes de los Seguros de Invalidez y Vida
- Pensión por Retiro en Cesantía en Edad Avanzada a los 60 años o por Vejez a los 65 años de edad.

¿Quién los debe inscribir?

El patrón persona física podrá incorporar voluntariamente a sus trabajadores o trabajadoras domésticas al régimen obligatorio del Seguro Social, para recibir los servicios médicos que otorga el IMSS y para cotizar en un esquema pensionario establecido en este tipo de aseguramiento.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- La persona que recibirá el beneficio del aseguramiento, debe ser trabajador/a doméstico.
- La persona que emplea al trabajador/a debe registrarse como patrón persona física ante el IMSS.
- Que la trabajadora o el trabajador doméstico no esté sujeto a algún sistema de Seguridad Social.
- Que el trabajador doméstico no presente alguna de las enfermedades que no son sujeto de aseguramiento, preexistencias, que establece el marco reglamentario del IMSS.
- Que el patrón persona física firme el formato impreso que establezca el IMSS.
- Contar con los requisitos documentales necesarios.
- Cubrir la cuota anual anticipada.*

¿En dónde debe realizarse el trámite?

En la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio de la persona interesada en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

 Para mayor información puede llamar de forma gratuita desde cualquier parte de la República al teléfono: 01800 623 23 23

 O bien consultar la página web www.imss.gob.mx

*Se habilitará próximamente la posibilidad de cubrir el aseguramiento mediante cuotas bimestrales anticipadas.

SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene la finalidad de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación a un seguro de vida a madres jefas de familia que se encuentren en condición de vulnerabilidad, entendiéndose ésta como aquéllas que presentan al menos una de las siguientes carencias sociales:

- Personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar o Línea de Bienestar Mínimo, es decir cuyos ingresos mensuales son menores a \$ 2,600.00.
- Rezago educativo: cuando la jefa de familia no cuente con primaria terminada.
- Carencia de acceso a los servicios de salud: jefas de familia que no están afiliadas o inscritas para recibir ningún servicio de salud.
- Carencia de acceso a la seguridad social: jefas de familia asalariadas que no reciben por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, pensión del IMSS o del ISSSTE, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.
- Carencia de acceso a los servicios básicos de vivienda: aquellas jefas de familia que no cuentan con servicio de agua entubada, drenaje o no dispone de energía eléctrica.
- Carencia de acceso a la alimentación: los hogares con grado de inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir que no pueden tener 3 alimentos al día o que consideran que no reúnen los nutrientes básicos en cualquiera de ellos.
- Carencia de calidad y espacios de vivienda: aquellos hogares que tienen piso de tierra, su techo es de lámina de cartón o de desechos, muros de barro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto; o material de desecho; o que presenten hacinamiento (demasiadas personas en poco espacio).

Para que en caso de que fallezca se brinde un apoyo mensual de hasta mil 942 pesos a cada uno de los hijos o hijas de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), con la finalidad de incentivar el ingreso y/o permanencia escolar, teniendo una cobertura y alcance nacional, cubriendo las 32 entidades federativas y los casi 2,500 municipios.

 Este programa cuenta con Reglas de Operación que puedes consultar en la siguiente página:
http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_svjefam.pdf

Contacto:**De la Ciudad de México**

 01(55) 5328 5000 extensiones 53425, 50612, 50621, 50622, 50623, 50624, 50625, 50626, 50628

Seguro de Vida para Jefas de Familia

 Calle Lucerna Núm. 24 esquina con Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, a dos cuadras del metro Cuauhtémoc de la línea 1, C.P. 06600, México, D.F.

Horario de Atención

9:00 AM a 6:00 PM.

Correo electrónico

 segurodevidadaparajefasdefamilia@sedesol.gob.mx

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Componente salud.

PROSPERA brinda acceso gratuito al Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGS) a todas las personas integrantes de las familias beneficiarias. Las 13 acciones de salud preventiva incluidas en el PBGS se incrementan progresivamente para cubrir las 27 intervenciones de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Como parte de las acciones para prevenir y atender la mala nutrición, PROSPERA entrega a todos los niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad, así como a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia hasta por un año, nuevos suplementos alimenticios.

Adicionalmente, las familias PROSPERA gozan de facilidades para afiliarse al Seguro Popular o al Seguro Médico Siglo XXI.

Requisitos:

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.

En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.

- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- 📞 Desde la Ciudad de México y el área metropolitana se puede llamar al teléfono local: 54 82 07 00 extensiones 60381 (atención ciudadana) o 60643 y 60644 (Órgano Interno de Control).
- 📞 Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- 📞 Marcando a Atención Ciudadana de la Sedesol al número gratuito 01 800 0073 705.
- ✔️ A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospere.gob.mx.

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor (a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- 📖 La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. México, D.F. C.P. 03230; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.

Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.

Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos: La página web del Programa, los correos electrónicos:

- ✉ atención@prospera.gob.mx,
- ✉ quejas@prospera.gob.mx, y
- ✉ quejas.oic@prospera.gob.mx

En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
A través de las páginas web de la Sedesol y la Secretaría de la Función Pública:

- 📄 www.sedesol.gob.mx www.sfp.gob.mx

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

- 📖 Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. México, D.F. C.P. 03230;

- 📄 En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como y en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

ESTANCIAS INFANTILES PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El Gobierno de la República busca contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como para padres solos. El Programa aplica dos modalidades de apoyo:

A) Apoyo a madres trabajadoras y padres solos

La Sedesol cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil para apoyar a las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad otorgándoles hasta \$900 pesos mensuales y en los casos de niños(as) con alguna discapacidad que tengan entre 1 y 5 años 11 meses de edad se otorgará hasta \$1,800 pesos mensuales.

Requisitos

- Llenar y entregar la solicitud de apoyo (Anexo B) proporcionada por la Sedesol
- Copia y original de la identificación oficial
- Copia y original del acta de nacimiento de cada niña o niño a inscribir
- CURP de la persona solicitante y de cada niña o niño
- En el caso de niñas o niños con alguna discapacidad, presentar copia y original del Certificado Médico señalando el tipo de discapacidad
- Escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando empleo
- Llenar el cuestionario único de información socioeconómica (Anexo C) y cuestionario complementario (Anexo C.1) que será levantando por la Sedesol.

B) Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

Las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al Programa o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para atender a la población objetivo del Programa, podrán recibir un apoyo inicial de hasta \$70,000 pesos.

Requisitos

- Llenar la solicitud de apoyo (Anexo D) proporcionada por la Sedesol.
- Copia legible del comprobante de domicilio del inmueble propuesto.
- Copia y original de la identificación oficial.
- CURP de la persona solicitante.
- En caso de ser persona moral, presentar original o copia legible del acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente, identificación del representante legal y escrito simple firmado por este último, en el que se designe a la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil.
- Acreditar escolaridad mínima de secundaria terminada o estar certificada en el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil o EC00435 Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil.
- Documentos que acrediten la propiedad, arrendamiento o préstamo en uso (comodato) del inmueble. En caso de que sea prestado, en uso o rentado, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses.
- Escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales.
- Carta de recomendación firmada por al menos tres personas que no tengan parentesco con la persona solicitante, incluyendo las identificaciones oficiales de cada persona.
- Llenar el cuestionario único de información socioeconómica (Anexo C) y cuestionario complementario (C.2) que será levantado por la Sedesol.
- Aprobar la evaluación psicométrica y cursar las capacitaciones impartidas por el DIF y la Sedesol o por quienes estos determinen.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del Estado de Cuenta bancaria que incluya Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil en el que avale que el inmueble propuesto para la Estancia Infantil no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo de acuerdo con lo previsto por la legislación local en materia de protección civil.

Módulo de atención a estancias infantiles

- ① Para mayor información puede llamar de forma gratuita, desde cualquier parte de la República al teléfono: 01 800 714 83 40 Extensiones: 54290, 54245, 54221, 54223, 54247 y 54228.

- ✉ O dirigir un correo electrónico a: estanciasinfantiles@sedesol.gob.mx

EDUCACIÓN

PROYECTO PLAZAS COMUNITARIAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

“Plazas Comunitarias” son un espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria. Además, ofrece opciones de formación para el trabajo; con el objeto de que las personas se beneficien de la comunicación e información y de todos los servicios que paulatinamente se incorporan a Internet, facilitándoles una amplia variedad de recursos educativos para complementar su aprendizaje.

Objetivos:

- Brindar educación básica (alfabetización, primaria y secundaria) a jóvenes y personas adultas con rezago educativo, en sus modalidades presencial y en línea, con el fin de que puedan iniciar y/o concluir sus estudios.
- Facilitar el acceso a nuevas tecnologías de comunicación e información para el desarrollo de la lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico e informática, que permitan su ingreso a actividades laborales.
- Otorgar apoyo a las personas usuarias de estos espacios, en las actividades relacionadas para el uso de la computadora, el Internet, los discos compactos interactivos y al correo electrónico.
- Apoyar a la comunidad con un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales.
- Ser sedes permanentes de aplicación de exámenes impresos y en línea para acreditar y certificar los estudios de primaria y secundaria.

Dirección de Acreditación y Sistemas

Subdirección de Operación de Plazas Comunitarias

 Francisco Márquez No. 160, 3er piso. Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.

Para mayor información llamar a: Ing. Juan Carlos Barbosa Duarte

 Tel. 01 (55) 52 41 27 99 Extensión 22802

O escribir un e-mail al correo electrónico:

 jbarbosa@inea.gob.mx

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA, todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Componente educación

PROSPERA entrega apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias, que varían dependiendo el grado y nivel educativo, como incentivo para la permanencia y avance escolar. Con el objeto de incidir en una mayor escolaridad de las niñas y los niños y las y los jóvenes, el monto de los apoyos monetarios educativos que entrega PROSPERA son mayores para mujeres que para hombres a partir de la educación secundaria. Estos apoyos monetarios educativos que entrega PROSPERA abarcan desde la educación primaria hasta la educación media superior.

Adicionalmente, a las y los jóvenes de PROSPERA que concluyan la educación media superior (i) se les dará preferencia en el acceso a las becas de manutención para continuar con los estudios universitarios o técnicos superiores, y (ii) reciben un incentivo monetario de 4 mil 890 pesos (\$4,890.00) en caso de que hayan concluido la educación media superior antes de cumplir 22 años de edad.

Requisitos:

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.

En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.
- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- 📞 De la Ciudad de México y el área metropolitana se puede llamar al teléfono local: 54 82 07 00 extensiones 60381 (atención ciudadana) o 60643 y 60644 (Órgano Interno de Control).
- 📞 Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- 📞 Marcando a Atención Ciudadana de la Sedesol al número gratuito 01 800 0073 705.
- 📞 A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospera.gob.mx.

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor(a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- 📖 La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03230; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.

Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.

Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos: La página web del Programa, los correos electrónicos:

✉ atención@prospera.gob.mx,

✉ quejas@prospera.gob.mx, y

✉ quejas.oic@prospera.gob.mx

En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales. A través de las páginas web de la Sedesol y la Secretaría de la Función Pública:

🌐 www.sedesol.gob.mx www.sfp.gob.mx

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

📖 Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. México, D.F. C.P. 03230;

🌐 En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE (CCA)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA) son una de las acciones del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) que tienen el objetivo de contribuir a que los habitantes de zonas menos desarrolladas y geográficamente aisladas utilicen herramientas tecnológicas.

Los CCA son aulas digitales, equipadas con 6 o 10 computadoras y conexión a Internet, las cuales están destinadas al desarrollo de capacidades y habilidades, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Todas las personas pueden tener acceso a los CCA.

CCA Aguascalientes	01 (449) 971 02 71 Ext. 40006	luis.rodriguezd@sedesol.gob.mx
CCA Baja California	01 (686) 556 0701	mario.iturrios@sedesol.gob.mx
CCA Baja California Sur	01 (612) 122 1095 Ext. 40209	jesus.agundez@sedesol.gob.mx
CCA Campeche	01 (981) 816 56 11 Ext. 40317	angel.pech@sedesol.gob.mx
CCA Chiapas	01 (961) 612 0599	francisco.ramirezl@sedesol.gob.mx
CCA Chihuahua	01 (614) 410 1882 Ext. 216	cesar.perez@sedesol.gob.mx
CCA Coahuila	01 (844) 430 1195	estefanny.menchaca@sedesol.gob.mx
CCA Colima	01 (312) 312 3375	francisco.belmar@sedesol.gob.mx
CCA Durango	01 (618) 130 1090	nohemi.betancourt@sedesol.gob.mx
CCA Estado de México	01 (722) 214 6299	fpci84@hotmail.com
CCA Guanajuato	01 (473) 733 1240 01 (473) 733 0152 Ext. 106	jose.garciah@sedesol.gob.mx
CCA Guerrero	01 (747) 471 1631 Ext. 41116	bartolo.monje@sedesol.gob.mx
CCA Hidalgo	01 (771) 713 2464 Ext. 41223	marilyn.monrroy@sedesol.gob.mx

CCA Jalisco	01 (333) Ext. 41311	616 6670	benjamin_ibal@hotmail.com
CCA Michoacán	01 (443)	314 9151	verogasa@yahoo.com
CCA Morelos	01 (777) 01 (777)	313 1300 313 2777	jose.cordoba@sedesol.gob.mx
CCA Nayarit	01 (311)	214 6097	alfredo.lara@sedesol.gob.mx
CCA Nuevo León	01 (818) Ext. 41734	130 83 00	jesus.gonzalesc@sedesol.gob.mx
CCA Oaxaca	01 (951) Ext. 41822	513 8934	abraham.lopez@sedesol.gob.mx
CCA Puebla	01 (222) Ext. 41933	211 38 94	juan.ponce@sedesol.gob.mx
CCA Querétaro	01 (442) Ext. 42017	229 0602	juan.lopezc@sedesol.gob.mx
CCA Quintana Roo	01 (983) Ext. 42114	832 2110	fortunato.palomo@sedesol.gob.mx
CCA San Luis Potosí	01 (444) 823 0072 Ext. 110 y 124		laura.moreno@sedesol.go.mx
CCA Sinaloa	01 (667) 714 63 00 Ext. 104		santa.castaneda@sedesol.gob.mx
CCA Sonora	01 (662) 217 0546		angel.bonillas@sedesol.gob.mx
CCA Tabasco	01 (933) 315 3945		cristina.hernandez@sedesol.gob.mx
CCA Tamaulipas	01 (834) 312 1747		jose.banda@sedesol.gob.mx
CCA Tlaxcala	01 (246) 462 0049 Ext. 125		sandra.munoz@sedesol.gob.mx
CCA Veracruz	01 (228) 462 0049 Ext. 42895		juan.manuel@sedesol.gob.mx
CCA Yucatán	01 (999) 926 6016 Ext. 42911		sandy.maustier@sedesol.gob.mx
CCA Zacatecas	01 (492) 922 4377 Ext. 43099		yoselin.ortega@sedesol.gob.mx

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC) ¹

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) son Escuelas Públicas de Educación Básica que extienden la jornada escolar para ampliar las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes; se proponen mejorar los resultados educativos, fortalecer el desarrollo del currículo, propiciar el logro de aprendizajes con calidad en un marco de equidad, y atender las dificultades y necesidades educativas de todos los alumnos que asisten a ellas.

Las ETC brindan el servicio educativo en los mismos 200 días lectivos que los demás planteles, durante una jornada extendida, de entre 6 y 8 horas.

Estas escuelas operan en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Actualmente, de las 23,182 escuelas incorporadas al PETC, 16,764 están ubicadas en 783 municipios en donde opera la Cruzada Nacional contra el Hambre y en 97 donde opera el Programa Nacional para la Prevención del Delito. Tomando como referencia los principios del artículo Quinto Transitorio, del Decreto que reforma al artículo 3° Constitucional publicado en 2013, y en específico el inciso b) que a la letra refiere:

“Establecer de manera paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal Escuelas de Tiempo Completo con jornada de entre seis y ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesitan conforme al índice de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a partir de microempresas locales”.

Bajo este considerando el Programa Escuelas de Tiempo Completo proporciona a las alumnas y alumnos alimentos nutritivos calientes.

En las ETC se incrementa el horario para garantizar que exista una mejora en los aprendizajes, al privilegiar la formación integral de los niños y las niñas mediante una Propuesta Pedagógica que ofrece un conjunto de actividades didácticas organizadas en Líneas de Trabajo Educativo.

¹ Secretaría de Educación Pública (2014). Escuelas de Tiempo Completo. Disponible en: <http://basica.sep.gob.mx/tiempocompleto/> Última visita el 23 de junio de 2014.

Las Líneas de Trabajo Educativo propuestas son: Jugar con números y algo más, Leer y escribir, Expresar y crear con arte, Aprender a convivir, Aprender con Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y vivir saludablemente.

Estas líneas se vinculan con el enfoque, los aprendizajes esperados y los contenidos de los programas de estudios vigentes, en particular con los de español, matemáticas, Formación Cívica y Ética, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Artística y Lengua Indígena.

Igualmente, son herramientas adicionales para que el docente planee retos cognitivos a los alumnos y alumnas en los que utilice sus saberes y ponga en juego recursos, habilidades y conocimientos, a la par que aprender a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a implicarse en sus procesos de aprendizaje, al tomar en cuenta que aprender a aprender y aprender a convivir son grandes logros a alcanzar en la escuela.

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

 Versalles No. 49, piso 10, col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06600

 Tel. 36 01 10 00 ext. 69662.

PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Otorga becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

Requisitos:

- Ser mexicana.
- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a la beca.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades de la Sedesol.
- Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación pública, a fin de iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir o continuar sus estudios de educación básica, según sea el caso.

Dirección General de Educación Indígena (DGEI) – SEP

 Fray Servando Teresa de Mier 127 piso 3, col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06080.

Responsable: M. en C. Alicia Xóchitl Olvera Rosas, Directora de Educación Básica de la DGEI.

-  Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo).
-  En las oficinas de la SEP, ubicadas Avenida Fray Servando Teresa de Mier, 127, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06080 a los teléfonos de la Coordinación Nacional del Promajoven 0155 36 01 10 00 Ext. 68108, 67902 y 68095, Ciudad de México.
-  También podrán hacerlo por Internet en: <http://basica.sep.gob.mx> (En los teléfonos que las entidades federativas tengan disponibles).
-  O escribir un e-mail al correo electrónico: promajoven@sep.gob.mx
-  O acceder a la página web: <http://www.promajoven.sep.gob.mx/>

VIVIENDA INFONAVIT PARA TODOS

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (Infonavit)

Es un programa dirigido a las trabajadoras y trabajadores del hogar (mozo, cocinero, chofer, jardinero, nana o trabajador del aseo), cuyo patrón los apoye para que reciban los beneficios de estar afiliados al Infonavit:

- Obtener un crédito para comprar una casa nueva o usada, construir en un terreno propio, ampliar o remodelar una vivienda de la que ya es dueño o pagar un crédito que le haya dado algún banco para comprar la casa que ya tiene.
- Contar con un fondo de ahorro para su retiro, si es que no solicitan crédito.

Es importante señalar que actualmente el programa se encuentra en revisión a fin de ofrecer, tanto a los patrones como a sus trabajadores, un mejor servicio. Pronto se dará a conocer el momento en que se reanude.

No obstante, los patrones que ya tienen registrados a sus trabajadores pueden seguir haciendo sus pagos de manera oportuna a fin de que sus trabajadores gocen de los beneficios que les otorga el Instituto.

 Esta información está disponible en el portal de Internet, en <http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Patrones/Infonavit+para+todos/>

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (Fonhapo)

El programa busca mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con carencia de calidad y espacios de la vivienda mediante el otorgamiento de un subsidio federal para construir, ampliar o mejorar su vivienda.

Atiende a hogares mexicanos, de localidades urbanas y rurales en situación de pobreza, con carencia de calidad y espacios de vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Requisitos para recibir el apoyo

Para participar en el programa, los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar en situación de pobreza.²
- Tener al menos un dependiente económico, a excepción de las y los adultos mayores de 60 años o más, que pueden solicitar su apoyo sin tener dependiente.
- Presentar identificación oficial.
- No haber recibido antes un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda.
- Comprobar la posesión legal del predio, en terreno de la persona solicitante y si se solicita un apoyo en una localidad urbana, se debe estar al corriente en el pago de los servicios públicos con que se cuente.
- Si se solicita un apoyo para adquisición o construcción, no contar con propiedades (ni del solicitante ni de su cónyuge).

Documentos requeridos:

- Presentar solicitud mediante el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), debidamente firmado y presentarlo en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la delegación de la Sedatu.³
- Presentar en original y copia su Clave Única de Registro de Población (CURP) o la Cédula de Identificación Ciudadana (CIC) y la de su cónyuge o pareja, o la constancia de su trámite.

² Ingresos por debajo de la línea de bienestar. Consultar concepto en la página de Coneval: www.coneval.com.mx

³ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Consultar en la página: <http://www.sedatu.gob.mx>

- Presentar en original y copia identificación oficial con fotografía.
- Comprobar domicilio, en caso de contar con algún servicio municipal, mediante una copia de constancia del domicilio actual (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal.
- Si la vivienda solicitada es en un terreno de la persona solicitante, copia del documento que acredite la posesión legal.
- Certificado de no propiedad de la persona solicitante y su cónyuge en caso de solicitar apoyo para adquisición o edificación de vivienda.
- Documento original firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha recibido con anterioridad un subsidio federal para adquisición o construcción de vivienda.
- Carta firmada por el beneficiario en donde acepta realizar la aportación definida en las Reglas de Operación.

Para mayor información:

 Página web: www.fonhapo.gob.mx

- En las delegaciones de la Sedatu en las 32 entidades federativas.
- En las presidencias municipales.
- Institutos de Vivienda de los gobiernos de los estados.

Nota: el presente texto corresponde a una versión simplificada de las Reglas de Operación del Programa.

PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (Fonhapo)

El programa busca mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades rurales de hasta 2,500 habitantes de Alta y Muy Alta Marginación, mediante el otorgamiento de un subsidio federal para construir, ampliar o mejorar su vivienda.

Atiende a hogares mexicanos en situación de pobreza, con carencia de calidad y espacios de vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Requisitos para recibir el apoyo:

- Las personas solicitantes deben cumplir con lo siguiente:
- Estar en situación de pobreza.
- Ser un jefe(a) de familia con al menos un dependiente económico. En caso de personas adultas mayores de 60 años no se requiere contar con dependientes económicos.
- Residir en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes, clasificada como de Alta o Muy Alta Marginación.
- No haber recibido antes un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda.

Documentos requeridos:

- Acudir personalmente ante la instancia ejecutora y solicitar el apoyo para la modalidad que requiera, mediante el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) debidamente firmado y presentarlo en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la delegación de la Sedatu.
- Presentar copia de su Clave Única de Registro de la Población (CURP) o la Cédula de Identificación Ciudadana (CIC) y en su caso, la de su cónyuge.
- Presentar copia legible de identificación oficial.
- Entregar constancia original expedida por la autoridad agraria o local que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes, clasificada como de Alta o Muy Alta Marginación.
- Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.
- Carta firmada por el beneficiario en donde acepta realizar la aportación definida en las Reglas de Operación.

Para mayor información:

📄 Página web: www.fonhapo.gob.mx

- En las Delegaciones de la Sedatu en las 32 entidades federativas.
- En las presidencias municipales.
- Institutos de Vivienda de los gobiernos de los estados.

Nota: el presente texto corresponde a una versión simplificada de las Reglas de Operación del Programa.

ABASTO DE VÍVERES PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Consiste en abastecer localidades de alta y muy alta marginación con productos básicos y complementarios económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna.

Criterios:

- El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de tiendas administradas por la comunidad y operadas por un encargado de tienda que elige la comunidad representada por el comité rural de abasto.
- Los criterios a aplicar por Diconsa para la apertura de una tienda y los requisitos que las personas solicitantes deberán cubrir son que las localidades cumplan con lo establecido en el numeral 3.1. incisos a), c) y d) de las Reglas de Operación vigentes, exista interés de la comunidad en la instalación de una tienda Diconsa y que las personas solicitantes estén de acuerdo en aportar el local. (Numeral 3.3. Población Objetivo.-Localidades de alta o muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado).

Requisitos:

- La persona representante de la comunidad interesada deberá entregar a personal de Diconsa una solicitud de apertura de tienda avalada por la firma de al menos quince jefas o jefes de familia. La ubicación de las instalaciones de Diconsa en donde se deberá entregar la solicitud se puede consultar en: www.diconsa.gob.mx/index.php/programa/.html

Dirección de Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V.:

 Av. Insurgentes sur No. 3483 col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, México D.F., CP 14020

 Desde la Ciudad de México puede llamar al teléfono: 01 (55) 52 29 07 00

 O acceder a la página web: www.diconsa.gob.mx

 Puede llamar a atención ciudadana de la Sedesol: 01 (55) 51 4179 72

Puede llamar de forma gratuita, desde cualquier parte de la República, al teléfono:

 01 800 0073 705

 O escribir un e-mail al correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El programa contribuye al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, apoyando a las personas integrantes de los hogares beneficiarios al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio.

El apoyo va dirigido a personas que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 y más años.

Las personas que se incorporen al padrón de beneficiarios serán las que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, con base en el CUIS, que evaluará las condiciones socioeconómicas de los hogares, lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y de la existencia de leche.

La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión:

- Credencial para votar con fotografía;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- Pasaporte; Cédula Profesional;
- Cédula de Identidad Ciudadana;
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación;
- Formas migratorias vigentes.
- Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la persona solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).

- Acta de Nacimiento de la persona Titular y de las personas beneficiarias.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.

Adicionalmente:

Las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán presentar:

- Constancia médica, o en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que se haga referencia a su situación de embarazo.
- Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.

Las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán presentar:

- Constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

El área encargada de la operación nacional del Programa de Abasto Social de Leche es:

Dirección de Abasto Social

 Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento
Lomas de Sotelo, C.P. 53390,
Naucalpan de Juárez, Estado de México.

 Teléfono: 5237-9135

Para información general del programa y el detalle de los requisitos para incorporar beneficiarios, ingresar a la página electrónica

 www.liconsa.gob.mx

 O llamar a la línea gratuita 01 800 800 6939

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2015.

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Componente alimentación

PROSPERA entrega apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.

Acciones de inclusión productiva

Las personas integrantes de las familias beneficiarias de PROSPERA recibirán información y asesoría para que tengan acceso prioritario a los apoyos de programas de fomento productivo y generación de ingreso.

Requisitos:

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.

En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.
- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- 📞 Desde de la Ciudad de México y el área metropolitana se puede llamar al teléfono local: 54 82 07 00 extensiones 60381 (atención ciudadana) o 60643 y 60644 (Órgano Interno de Control).

Al número gratuito de PROSPERA:

- 📞 01 800 500 5050 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- 📞 Marcando a Atención Ciudadana de la Sedesol al número gratuito 01 800 0073 705.
- ✔️ A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospera.gob.mx.

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor(a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- 📖 La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. México, D.F. C.P. 03230; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.

Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.

Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos: La página web del Programa, los correos electrónicos:

- ✉ atención@prospera.gob.mx,
- ✉ quejas@prospera.gob.mx, y
- ✉ quejas.oic@prospera.gob.mx

En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.

A través de las páginas web de la Sedesol y la Secretaría de la Función Pública:

- ✉ www.sedesol.gob.mx www.sfp.gob.mx

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

- 📖 Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. México, D.F. C.P. 03230;

- ✉ En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como y en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

PERSONAS ADULTAS MAYORES

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El Programa Pensión para Adultos Mayores (PPAM) atiende a las personas de 65 años en adelante, mexicanos o mexicanas por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban una pensión mayor a \$1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo. Es un programa con cobertura a nivel nacional. Las y los beneficiarios reciben apoyos económicos de \$580.00 pesos mensuales que se entrega cada dos meses (\$1,160).

El PPAM permite que las personas adultas mayores se incorporen en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud, al mismo tiempo obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

Requisitos:

Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento, entregar copia y llevar original para cotejo de:

A) Documento de identidad, que puede ser:

1. En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos:

- Credencial para votar (vigente).
- Pasaporte (vigente).
- Cédula profesional.
- Credencial del INAPAM.

2. En localidades no incorporadas al esquema de inclusión financiera, además se podrán presentar:

- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Formas Migratorias.
- Cédula de Identidad Ciudadana.

B) Documento para comprobar edad, que puede ser:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Nota: Si la persona adulta mayor no cuenta con acta de nacimiento o CURP, puede comprobar su edad con:

- Credencial para votar (vigente).
- Pasaporte (vigente).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Formas Migratorias.
- Credencial del INAPAM.
- Cédula de Identidad Ciudadana.

Nota: Las personas solicitantes no nacidas en México deberán presentar un documento oficial, emitido por las autoridades migratorias mexicanas, que acredite su identidad y edad, así como su permanencia en el país por más de 25 años.

Para acreditar su residencia, presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:

- Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a 3 meses.

Nota: Las personas solicitantes nacidos en México que vivan en localidades de hasta 10 mil habitantes, que no estén incorporadas en el esquema de inclusión financiera, podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal.

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

 Av. Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Información, contacto, quejas y denuncias.

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias, cualquier irregularidad o mal uso del programa.

 Centro de Atención Telefónica lada sin costo 01 800 007 3705

📞 Atención Ciudadana, teléfono 53 28 50 00 extensiones: 54834, 54835, 54839, 54840, 54845, 55503, 55206, 55207.

✉ Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx; adultos.mayores@sedesol.gob.mx

Delegaciones: a través del buzón colocado para tales efectos en las Delegaciones.

Para más información sobre el Programa Pensión para Adultos Mayores:

✉ Correo: gruposprioritarios@sedesol.gob.mx

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍAS

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)

Es un área específica del CONAPRED que recibe, atiende y brinda apoyo a todas las personas que presentan, por cualquier medio, peticiones sobre presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.

Se asesora a las personas peticionarias que presuntamente hayan sido discriminadas, respecto de los derechos que les asisten y los medios con los que cuentan para hacerlos valer, entre ellos iniciar una queja o reclamación. Asimismo, se orienta en la defensa de sus derechos ante las instancias correspondientes.

Jefatura de Departamento de Departamento de Orientación

 Dante N° 14, Piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590.

 Puede llamar de forma gratuita, desde cualquier parte de la República, al teléfono:
01 800 543 0033

Desde la Ciudad de México puede llamar al teléfono:

 01 (55) 5262 1490 Extensiones 5418, 5421 y 5422

O escribir un e-mail al correo electrónico:

 quejasyr@conapred.org.mx

O acceder a la página web:

 www.conapred.org.mx

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)

El Centro de Documentación (CEDOC) es una biblioteca especializada que proporciona a todas las personas los servicios de información documental sobre igualdad, no discriminación, derechos humanos, desarrollo social y temas conexos. Su acervo bibliográfico está conformado por enciclopedias, diccionarios, directorios, libros, folletos, publicaciones digitales, tesis, videos, audios, publicaciones infantiles, libros en Sistema de Escritura Braille, carteles, juegos y materiales didácticos.

Los servicios que proporciona son:

- Orientación y referencia bibliográfica en sala, vía telefónica, por correo electrónico y en redes sociales
- Consulta al catálogo en línea
- Búsquedas bibliográficas y recuperación de información
- Compilaciones bibliográficas
- Consulta de equipos de cómputo multimedia con software parlante
- Sala de lectura
- Sala infantil
- Ludoteca
- Préstamo a oficina
- Préstamo interbibliotecario
- Servicio de alertas bibliográficas
- Elaboración y divulgación del boletín de novedades bibliográficas
- Visitas guiadas
- Divulgación de actividades afines al Conapred

Jefatura de Departamento de Información y Documentación

 Dante N° 14, Piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Puede llamar de forma gratuita, desde cualquier parte de la República, al teléfono:

 01 800 543 0033

Desde la Ciudad de México puede llamar al teléfono:

 01 (55) 5262 1490 Extensión 5328.

O escribir un e-mail al correo electrónico:

✉ cdoc@conapred.org.mx

✉ cdoc1@conapred.org.mx

O acceder a la página web:

📄 www.conapred.org.mx

📄 Facebook: Centro de Documentación Conapred

📄 Twitter: @CEDOC_Conapred

PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “CONÉCTATE”

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)

Conéctate es un programa que ofrece cursos en línea cuya finalidad es contribuir a la construcción de una cultura de igualdad de derechos, de trato y de acceso a oportunidades de desarrollo de todas las personas.

Los cursos se imparten a cualquier persona que lo solicite, son gratuitos y la modalidad es autoinstructiva, de manera que las personas que participan gestionan su propio aprendizaje. Los cursos tienen una duración de 14 días naturales.

La oferta consta de siete cursos:

- El ABC de la igualdad y la no discriminación
- Inclusión y discapacidad
- Diversidad sexual, inclusión y no discriminación
- Discriminación por VIH/sida
- Tolerancia y diversidad de creencias
- Jóvenes, tolerancia y no discriminación
- Guía de acción pública contra la homofobia

En los próximos meses el Conapred ampliará la oferta de cursos autoinstructivos:
A partir de abril:

- Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio
- El ABC de la accesibilidad web

A partir de mayo:

- Políticas públicas antidiscriminatorias y de igualdad
- Iguales y diferentes: la ciudadanía en procesos electorales
- Pautas para un periodismo incluyente

Las personas interesadas en tomar estos cursos pueden inscribirse en el transcurso del año, las aperturas se realizan cada mes, conforme a las siguientes fechas:

Apertura	Inicio	Cierre	Periodo inscripciones
4	21 de abril	04 de mayo	07 al 16 de abril
5	26 de mayo	08 de junio	12 al 21 de mayo
6	30 al de junio	13 de julio	16 al 25 de junio
7	04 de agosto	17 de agosto	21 al 30 julio
8	08 de septiembre	21 de septiembre	25 de agosto al 03 de septiembre
9	13 de octubre	26 de octubre	29 de septiembre al 08 de octubre
10	17 de noviembre	30 de noviembre	03 al 12 de noviembre

Subdirección de Programas y Materiales Educativos

 Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Puede llamar de forma gratuita, desde cualquier parte de la República, al teléfono:

 01 800 543 0033

Desde la Ciudad de México puede llamar al teléfono:

 01 (55) 5262 1490 Extensiones 5227 y 5203

O escribir un e-mail al correo electrónico:

Catalina Rodríguez Pérez

Jefa de Materiales Educativos

 crodriguezp@conapred.org.mx

Rogelio A. Cosío Barroso

 educacion@conapred.org.mx

Georgina Diedhiou

 monitor@conapred.org.mx

Alfonso Carbajal

✉ asesor@conapred.org.mx

Emmanuel Méndez

✉ monitor2@conapred.org.mx

O acceder a la página web:

📄 <http://cursos.conapred.org.mx/conectate/>

DERECHOS LABORALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

Para cualquier orientación en materia federal de derechos laborales puedes acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), la cual cuenta con los servicios siguientes:

Asesoría

La Profedet te ofrece un equipo de abogados y abogadas que podrán orientarte de manera personalizada sobre cualquier situación de trabajo en la que tengas duda, de forma gratuita, rápida, honesta y amable. Puede ser vía telefónica, por correo electrónico o directamente en cualquiera de nuestras 48 oficinas ubicadas estratégicamente en todo el país.

Conciliación

La Profedet privilegia la conciliación para la solución de problemas laborales que se presentan entre trabajadores/as y empleadores/as. Lograr un acuerdo entre ambas partes es la mejor forma de evitar un juicio que puede ser largo y retrasar la solución.

Defensa legal

En caso de ser necesario la Profedet cuenta con abogados y abogadas que te representarán gratuitamente en juicio durante todo el proceso de tu demanda hasta la resolución de la misma.

TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS

Línea sin costo:

 01 800 911 7877

Línea sin costo desde el interior de la República:

 01 800 717 29 42

 Correo electrónico: orientacionprofedet@stps.gob.mx

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

 Página web: www.profedet.gob.mx

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA, todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Acciones de inclusión laboral

Se fomentará el acceso de las personas integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA a las acciones de programas de capacitación y empleo que les permitan insertarse favorablemente en el mercado laboral formal. Se vinculará a los y las beneficiarias de PROSPERA a las acciones del Servicio Nacional de Empleo conforme a criterios de priorización.

Requisitos:

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.

En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.
- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

De la Ciudad de México y el área metropolitana se puede llamar al teléfono local:

- ☎ 54 82 07 00 extensiones 60381 (atención ciudadana) o 60643 y 60644 (Órgano Interno de Control).

Al número gratuito de PROSPERA:

- ☎ 01 800 500 5050 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ☎ Marcando a Atención Ciudadana de la Sedesol al número gratuito 01 800 0073 705.
- ✓ A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospere.gob.mx.

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor(a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- 📖 La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. piso, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03230; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.

Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.

Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos: La página web del Programa, los correos electrónicos:

- ✉ atención@prospera.gob.mx,
- ✉ quejas@prospera.gob.mx, y
- ✉ quejas.oic@prospera.gob.mx

En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
A través de las páginas web de la Sedesol y la Secretaría de la Función Pública:

- 🌐 www.sedesol.gob.mx www.sfp.gob.mx

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

- 📖 Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. México, D.F., C.P. 03230;
- 🌐 En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

OTROS BENEFICIOS

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Acciones de inclusión social

Se fomentará el acceso prioritario de las personas integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA a aquellos programas que faciliten el acceso a los derechos sociales de las personas.

Acciones de inclusión financiera

Por medio de la banca de desarrollo, se brindará a las y los integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA acceso a servicios y productos financieros, en condiciones preferenciales. Entre ellos están acciones de educación financiera; instrumentos de ahorro, seguros de vida, créditos básicos y complementarios.

Requisitos:

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.

En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.

Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

De la Ciudad de México y el área metropolitana se puede llamar al teléfono local:

- ☎ 54 82 07 00 extensiones 60381 (atención ciudadana) o 60643 y 60644 (Órgano Interno de Control).

Al número gratuito de PROSPERA:

- ☎ 01 800 500 5050 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ☎ Marcando a Atención Ciudadana de la Sedesol al número gratuito 01 800 0073 705.
- ✓ A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospere.gob.mx.

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor (a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- 📖 La Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03230; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.

Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.

Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos: La página web del Programa, los correos electrónicos:

- ✉ atención@prospera.gob.mx,
- ✉ quejas@prospera.gob.mx, y
- ✉ quejas.oic@prospera.gob.mx

En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
A través de las páginas web de la Sedesol y la Secretaría de la Función Pública:

- 📄 www.sedesol.gob.mx www.sfp.gob.mx

Personalmente:

En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

- 📖 Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03230;
- 📍 En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como y en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

El **Directorio de Apoyos y Servicios para Trabajadoras del Hogar 2015** se imprimió en el mes de agosto de 2015 en los talleres de Impresora y Encuadernadora PROGRESO.

El tiraje consta de 3000 ejemplares



Publicación impresa en papeles fabricados con fibras de postconsumo y sin recubrimientos para favorecer su reintegración al medio ambiente y para facilitar la elaboración de nueva pulpa mediante procesos menos contaminantes.
